

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.037 · 1972

COMICIOS

Boletín Oficial, 3 de enero de 1973 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Comicios

COMICIOS

LEY N° 20.037

Se agrega un párrafo a la Ley N° 19.905 con respecto a ciudadanía de aspirantes a cargos electivos.

Bs. As., 22/12/1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Agrégase como último párrafo del artículo 2° de la Ley número 19.905, el siguiente texto:

'Los candidatos a cargos electivos provinciales o municipales en las próximas elecciones, deberán ser ciudadanos argentinos, nativos, por opción o naturalizados, no obstante lo que prevean en otro sentido las disposiciones locales'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Arturo Mor Roig.



VEREDICTA LEYES

Comicios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).